



MUNICIPIO DE CIRCASIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit 890.001.044-8

PROYECTO DE ACUERDO No. 027
NOVIEMBRE 1° DE 2004

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución nacional, el decreto 111 de 1993 y el Acuerdo 013 de 2002.

A C U E R D A:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijase el monto del **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL** del Municipio de Circasia, para la vigencia fiscal del año 2005 en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAMIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE (\$5.837.690.400 Mcte)**, distribuidos así:

4	RENTAS E INGRESOS	5, 837, 690, 400
41	INGRESOS CORRIENTES	5, 837, 690, 400
411	INGRESOS TRIBUTARIOS	1, 214, 884, 623
4111	INGRESOS DIRECTOS	816, 108, 666
4112	INGRESOS INDIRECTOS	398, 775, 957
412	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	635, 817, 999
4121	TASAS Y DERECHOS	175, 535, 014
4122	RENTAS OCASIONALES	98, 979, 121
4123	RENTAS CONTRACTUALES	52, 250
4124	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	361, 251, 614
413	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	3, 986, 987, 778
4131	TRIBUTARIOS	214, 333, 754
4132	NO TRIBUTARIOS	31, 484, 875
4133	FONDOS ESPECIALES	3, 741, 169, 149
413301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	3, 021, 826, 026
42	RECURSOS DE CAPITAL	0



MUNICIPIO DE CIRCASIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
 Nit 890.001.044-8

421	RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS	0
422	RECURSOS DEL CREDITO	0
423	RECURSOS DEL BALANCE	0
424	APORTES Y CONVENIOS	0

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Fijase el monto del **PRESUPUESTO DE GASTOS** para la vigencia fiscal del año 2005, en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAMIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE (\$5.837.690.400 Mcte)**, distribuidos así:

5	GASTOS	5,837,690,400
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,623,988,900
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	679,617,823
5.1.2	GASTOS GENERALES	593,393,226
5.1.3	TRANSFERENCIAS DE NÓMINA	162,993,851
5.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS	187,984,000
5.2	SERVICIO DE LA DEUDA	218,713,112
5.2.1	CON RECURSOS PROPIOS	58,739,670
5.2.2	CON RECURSOS DEL SGP	159,973,442
5.2.2	CON RECURSOS SGP DEPORTES	13,059,057
5.2.3	CON RECURSOS SGP CULTURA	9,794,292
5.2.4	CON RECURSOS SGP OTROS SECTORES	137,120,093
5.3	PROGRAMA DE INVERSIÓN	3,994,988,388
5.3.1	CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	245,818,629
5.3.2	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	498,333,714
5.3.3	INVERSIÓN RECURSOS SGP INVERSIÓN OBLIGADA	2,531,492,922
5.3.3.01	SECTOR SALUD	1,794,166,003
5.3.3.01.1	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	1,688,250,489
5.3.3.01.1.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO	1,688,250,489



MUNICIPIO DE CIRCASIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit 890.001.044-8

5.3.3.01.2	SALUD PÚBLICA	105,915,514
5.3.3.01.2.1	PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA PAB	105,915,514
5.3.3.02	SECTOR EDUCACIÓN	273,092,329
5.3.3.02.1	FORTALECIMIENTO CALIDAD Y CONTINUIDAD EDUCATIVA	273,092,329
5.3.3.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	416,054,281
		0
5.3.3.04	SECTOR CULTURA	20,648,704
		0
5.3.3.05	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE	27,531,605
	INVERSIÓN EN OTROS SECTORES	288,081,854
5.3.3.06	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	8,000,000
5.3.3.06.1	INCENTIVO AL SECTOR PRODUCTIVO	8,000,000
5.3.3.07	SECTOR AGROPECUARIO	50,704,330
5.3.3.07.1	DESARROLLO AGROPECUARIO	50,704,330
5.3.3.07.1.1	ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	50,704,330
5.3.3.08	SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE	20,000,000
5.3.3.09	SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS	5,000,000
5.3.3.10	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	37,000,000
5.3.3.11	SECTOR MEDIO AMBIENTE	10,000,000
5.3.3.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	32,722,192
5.3.3.13	SECTOR JUSTICIA	52,007,658
5.3.3.14	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	29,369,866
5.3.3.15	ATENCIÓN A GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL	27,000,000
5.3.3.16	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	41,277,808
5.3.4	INVERSION CON OTROS APORTES	719,343,123

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales rigen para las diferentes secciones que conforman el presupuesto general del Municipio, entendiéndose por éstos Concejo, Personería y Despacho del Alcalde. El gobierno Municipal, en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos presupuestales para la vigencia del año 2005.



MUNICIPIO DE CIRCASIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit 890.001.044-8

ARTICULO CUARTO: El Gobierno Municipal, en el Decreto de liquidación, clasificará y definirá los ingresos y gastos, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas, que no correspondan a su objeto natural, las ubicará en el sitio que correspondan. La Secretaria financiera oficiosamente, hará por resolución las aclaraciones, correcciones y enmiendas en leyendas, subtotales y totales para sanear errores de transcripción y aritméticos que puedan presentarse en el presupuesto del Municipio de Circasia, adoptado mediante el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: En el cumplimiento de las metas de ejecución del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2005; el gobierno municipal podrá celebrar los convenios y contratos correspondientes con entidades publicas y privadas.

ARTÍCULO SEXTA: Todos los actos administrativos que expida cualquier autoridad competente, que afectan el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, en los términos del estatuto orgánico de presupuesto, de la ley orgánica de presupuesto y sus reglamentos. En consecuencia, ninguna autoridad, así tenga delegación como ordenador del gasto, podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

La Secretaria Financiera, hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate de presupuesto de gastos de inversión, requerirá el concepto previo favorable del Departamento de Planeación Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los compromisos y las obligaciones de una sección del presupuesto general del Municipio, correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO: El gobierno Municipal, ejecutará los programas de inversión, conforme a los proyectos inscritos, valorados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, del Departamento de Planeación Municipal.

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación:

SANCIÓNASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Circasia Quindío a los días del mes de Noviembre de 2004.

LUIS EDUARDO SAAVEDRA MATIZ
PRESIDENTE

LUZ DARY NIETO FRANCO
SECRETARIA.